

OBJETIVO

Realizar la corrección de los registros compensados con la información presentada por las EPS – EOC en el SFTP, el último día hábil de la segunda semana del mes, con el fin de definir los valores a reintegrar a la ADRES o los valores a reconocer a las EPS - EOC.

ALCANCE

Inicia con la presentación y publicación en el SFTP de la información para el procesamiento de corrección de registros compensados, continúa con la validación de los registros reportados y finaliza con la generación de la ordenación del gasto y solicitud de giro de recursos, dirigida a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud y con la solicitud de reintegro de recursos a la ADRES.

LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) de la Dirección de Liquidaciones y Garantías.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las actividades descritas en este procedimiento aplican a la corrección de registros compensados, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

- ✓ Las EPS-EOC, dos días hábiles antes de la fecha del subproceso hasta las 10:00 a.m. sí recibieron solicitudes por orden judicial o compartibilidad pensional por parte de los aportantes, deben realizar la validación y determinar la pertinencia de esta solicitud. De ser procedente la corrección, dichas entidades deben remitir a las ADRES, mediante la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, la relación de los registros a corregir por estas dos causales en la estructura establecida en el Anexo Técnico 1 numeral 9.2 de la Resolución 1110 de 2022 expedida por la ADRES, cuyo nombre tiene la siguiente estructura: CORCODENTIDADDDMMAAAA en formato TXT y .PAK previa validación en la MAVU vigente, junto con los respectivos soportes (sentencia judicial en la cual solicite a la ADRES realizar la devolución del aporte y solicitud de disminución del IBC y cotización, emitida por de la entidad interesada).
- ✓ El último día hábil de la segunda semana del mes y antes de las 10:00 am, las EPS – EOC presentan y publican en el SFTP la información para la corrección de registros compensados, en la estructura definida en el Anexo Técnico 1 numeral 9.2 de la Resolución 1110 de 2022 expedida por la ADRES, cuyo nombre tiene la siguiente estructura: CORCODENTIDADDDMMAAAA.TXT, y el "Formulario de solicitud de corrección de registros compensados", definido en el numeral 3 del anexo técnico 2 de la Resolución 1110 de 2022, con el propósito de solicitar la modificación de registros aprobados en los procesos de compensación, tomando como insumo los registros de afiliados aprobados en el proceso de compensación y reportados a las EPS – EOC en los archivos ACX y ABX.
- ✓ Esta información se procesa en la Malla MAVU vigente, genera un archivo. PAK, el cual es publicado en el SFTP de la ADRES.
- ✓ La ADRES entrega los resultados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.
- ✓ Las EPS – EOC tienen máximo seis meses para solicitar la corrección de registros compensados,

contados a partir de la fecha de compensación, salvo en los casos en los cuales la corrección se cause por efecto de una orden judicial.

- ✓ Por efecto de la firmeza establecida en el artículo 16 de la Ley 1797 de 2016, no hay corrección de registros aprobados en virtud del Decreto 2280 de 2004.
- ✓ En el marco del artículo 3.2.3.6 del Decreto 780 de 2016, el mecanismo utilizado para la corrección de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando se requiera efectuar ajustes que incrementen el IBC, la cotización o los días cotizados es la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- ✓ El artículo 2.6.4.3.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 define que si en los resultados del proceso de corrección de registros compensados, se genera un saldo a favor de la ADRES, este valor se descuenta de los resultados del siguiente proceso de compensación y, de no aplicarse por insuficiencia de recursos de las EPS-EOC, la ADRES realizará la gestión de cobro aplicando los mecanismos previstos en la normativa.
- ✓ El proceso de corrección de registros compensados solo permitirá la aprobación de registros por tipo de corrección una sola vez. Para los registros que hayan sido aprobados en procesos anteriores y sean presentados por el mismo tipo de corrección se les aplicará la glosa correspondiente.
- ✓ Cuando la corrección se origine en una orden judicial que tenga como destinataria a la ADRES, las EPS y EOC remitirán a la ADRES, a través de la herramienta tecnológica dispuesta, dos días antes de la fecha del subproceso, a más tardar a las 10 a.m., copia de la providencia judicial que ordena la corrección de la información que determinó la compensación del registro (IBC, días cotizados, días compensados o valor de la cotización). La remisión extemporánea o incompleta de este documento impedirá el procesamiento del registro reportado bajo los tipos de corrección de orden judicial.
- ✓ En el caso que la corrección se origine por compartibilidad pensional, entre administradoras de pensiones, las EPS y EOC remitirán a la ADRES, a través de la herramienta tecnológica dispuesta, dos días antes de la fecha del subproceso, a más tardar a las 10 a.m., el archivo con los registros a corregir, esta misma información debe ser incluida en el archivo de presentación el día establecido para el proceso. La remisión extemporánea o incompleta del archivo impedirá el procesamiento de los registros reportados bajo los tipos de corrección. La calidad y veracidad de la información presentada es responsabilidad de la EPS.
- ✓ En cualquier caso, las EPS y EOC son las encargadas de realizar el análisis de la viabilidad y pertinencia de la corrección solicitada, antes de su presentación a la ADRES. Sin perjuicio de las validaciones propias de cada EPS o EOC, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para efectos de la solicitud de corrección por compartibilidad:
 - Debe constatarse la existencia de dos aportes para el mismo periodo y por el mismo afiliado en condición de pensionado.
 - Solo es susceptible de corrección el ingreso base de cotización -IBC y el valor de la cotización.
- ✓ Los tipos de corrección definidos, sobre los cuales las EPS-EOC pueden solicitar ante la ADRES, la devolución de la cotización parcial o total y/o la modificación de la información compensada, son los siguientes:

1. Devolución total de la cotización y retorno del reconocimiento. Los campos 9, 10, 11 y 12 de la estructura definida en el Anexo Técnico 1 numeral 9.2 de la Resolución 1110 de 2022,

- deben diligenciarse con el número "0".
2. Devolución parcial de la cotización por disminución del IBC sin afectar días cotizados y días compensados y, retorno parcial del reconocimiento por incapacidades. Solamente deben corregirse los campos 9 y 12 de la estructura.
 3. Devolución parcial de la cotización por disminución de los días cotizados, lo que conlleva la disminución de los días compensados y el retorno parcial de reconocimientos por UPC, PYP e incapacidades. Solamente deben corregirse los campos 9, 10, 11 y 12 de la estructura.
 4. Devolución parcial de reconocimientos por disminución parcial de días compensados. Solamente debe corregirse el campo 11 de la estructura.
 5. Devolución por orden judicial del total de la cotización y devolución total de reconocimientos. Los campos 9, 10, 11 y 12 de la estructura deben diligenciarse con el número "0".
 6. Devolución por orden judicial de cotizaciones por disminución del IBC sin afectar días cotizados y días compensados. Solamente deben corregirse los campos 9 y 12 de la estructura.
 7. Devolución parcial de la cotización por orden judicial y devolución parcial de los reconocimientos por disminución de los días cotizados, lo que conlleva la disminución de los días compensados y el retorno parcial de reconocimientos por UPC, PYP e incapacidades. Solamente deben corregirse los campos 9, 10, 11 y 12 de la estructura.
 8. Aumento en los días compensados por novedades aplicadas en la BDUA, lo que conlleva a un mayor reconocimiento de UPC, PYP e incapacidades. Solamente debe corregirse el campo 11 de la estructura. En ningún caso los días compensados pueden superar los días cotizados.
 9. Devolución de cotización por aportante exonerado de aportes patronales a salud. Solamente debe corregirse el campo 12 de la estructura.
- ✓ El control de la información y los documentos electrónicos que se generen en el marco del procedimiento atenderán las directrices que la ADRES ha definido en la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, el Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información y, las directrices relacionadas con: gestión de activos de información (identificación), clasificación de la información, control de acceso, almacenamiento, conservación, respaldo, restauración y recuperación de la información y privacidad y confidencialidad de la información para lo cual:
- La asignación de perfiles en las herramientas colaborativas de la ADRES será responsabilidad del líder del proceso o el que este delegue.
 - Cuando apliquen, las copias de respaldo de la información que se manejen en este procedimiento serán ejecutadas por parte de la Dirección de Gestión de Tecnología de la Información, de acuerdo con la Política de Copias de Respaldo establecida por esta Dirección, en donde se definen las características del procedimiento de respaldo respecto de método y periodicidad, las cuales se establecen en un acuerdo de servicio con los usuarios dueños de los activos de información. De igual manera, es responsabilidad del líder del proceso validar que las copias realizadas se puedan restaurar y no se presenten problemas de integridad de la información.

REQUISITOS LEGALES

Ver Normograma del proceso

DEFINICIONES

Ver Glosario General

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|---------|--|---|---|--|
| 1 PC | Validar la disposición de los registros presentados por las EPS – EOC por orden judicial y/o compartibilidad pensional | <p>Descripción del punto de control</p> <p>El Gestor de Operaciones - GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento - SLA asignado, dos días antes de la fecha del subproceso hasta las 10:00 a.m., valida los registros presentados por las EPS y las EOC en el SFTP; si corresponde a una orden judicial debe validar que:</p> <p>a) Se allegue copia de la sentencia suscrita por juez; b) que esta sea clara y fáctica de devolverle al aportante el valor solicitado; y c) que el registro se encuentre compensado, lo cual se evidencia en la base de datos COM_4023 histórico afiliados compensados.</p> <p>Si corresponde a una compartibilidad pensional, valida que los registros cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Existan los dos pagos realizados por cada aportante con la que tiene asignada una pensión y efectúa el pago en salud y que el registro a corregir se encuentre compensado; b) Que no supere el término de los seis meses desde la fecha de su compensación; c) Los registros deben tener diligenciado en el campo tipo de corrección "2" y en el campo exonerado la "P" con el fin de que el programa identifique este tipo de registros; d) la información reportada debe ser la misma con la que compensó en todos los campos, excepto el campo de IBC y valor de la cotización, con el fin de dar cumplimiento a sentencias judiciales y/o los actos administrativos de los Fondos de Pensión.</p> <p>¿Los registros presentados previamente, cumplen con los requisitos para su procesamiento?</p> <p>Sí: Continúa con la actividad No 3, estos registros deben ser incluidos en el archivo a procesar el último día hábil de la segunda semana del mes y antes de las 10:00 am.</p> <p>No: En caso de identificar registros inconsistentes, el GO de la SLA asignado, envía un correo electrónico a la EPS que dispuso la información, con el fin de que sea corregida y publicada de manera inmediata. Vuelve nuevamente al inicio de esta actividad No. 1.</p> <p>Los registros que se encuentren aptos para que ingresen en el subproceso, se deben cargar mediante la opción dispuesta en Intranet, con el fin de que dichos registros se habiliten para que en el momento de la ejecución del proceso se realice la respectiva validación de consistencia de la</p> | Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento | <p>Registros cargados mediante la opción dispuesta en Intranet.</p> <p>Correo electrónico a las EPS informando resultado de las validaciones</p> <p>Correo electrónico a la EPS-EOC informando a la ADRES la disposición de los archivos</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|---------|--|---|---|---|
| | | información cargada y presentada por la EPS-EOC en el archivo. PAK el día de la ejecución del proceso de corrección de registros compensados. | | |
| 2 PC | Validar la disposición de los archivos presentados por las EPS- EOC en el SFTP | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>A partir de la información que se genera por parte de las EPC – EOC, el último día hábil de la segunda semana del mes y antes de las 10:00 am, las EPS – EOC presentan y publican en el SFTP la información para la corrección de registros compensados en la estructura definida en el Anexo Técnico 1 numeral 9.2 de la Resolución 1110 de 2022 expedida por la ADRES, o la que modifique o sustituya, cuyo nombre tiene la siguiente estructura: CORCODENTIDADDDMMMAAAA.TXT, y el "Formulario de solicitud de corrección de registros compensados", adoptado en el numeral 3 del anexo técnico 2 de la Resolución 1110, lo cual se procesa en la Malla MAVU vigente, genera un archivo .PAK, el GO de la SLA realiza el siguiente punto de control.</p> <p>Descripción del punto de control:</p> <p>El GO de la SLA asignado, el último día hábil de la segunda semana del mes y después de las 10:00 am, valida la disposición de los archivos presentados por las EPS – EOC en el SFTP, ingresa a cada una de las carpetas de las EPS – EOC, verifica que la información presentada en el archivo.PAK sea la misma relacionada en el formulario de solicitud, en el numeral 2. Cantidad de registros compensados por tipo de corrección, así como la información del numeral 1, correspondiente a la EPS y al proceso y el numeral 4. Firmas, que contenga las firmas del representante legal y revisor fiscal.</p> <p>Registra los hallazgos en el formato de seguimiento Entidades Proceso Corrección de Registros Compensados (VALR-FR19_Seguimiento Entidades Proceso Corrección Registros Compensados_V02), con el fin de identificar las EPS-EOC que publicaron el archivo con registros a corregir y prevenir el reporte de información inconsistente para el proceso.</p> <p>Así mismo, las EPS-EOC informan en un correo electrónico a la ADRES la publicación de archivo a procesar.</p> <p>¿Los archivos se encuentran dispuestos en el SFTP?</p> <p>Sí: Continúa con la actividad No. 3.</p> <p>No: En caso de identificar archivos inconsistentes, el GO de la SLA asignado, envía un correo electrónico a la EPS que dispuso la información, con el fin de que sea corregida y publicada de manera inmediata.(Regresa al inicio de esta actividad).</p> | Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento | <p>Archivo COR Publicado en el SFTP</p> <p>Seguimiento Entidades Proceso Corrección de Registros Compensados(VALR-FR19)</p> <p>Correo electrónico a la EPS que dispuso la información inconsistente</p> <p>Correo electrónico de las EPS-EOC informando a la ADRES la disposición de los archivos</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|---------|---|---|---|--|
| 3 PC | Iniciar la ejecución del proceso de corrección de registros compensados | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>El GO de la SLA, cada vez que se requiera y una vez los archivos se encuentran dispuestos en el SFTP, inicia la ejecución del proceso de corrección de registros compensados, desde la Intranet. Para ello ingresa con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empieza con la habilitación del proceso, continúa con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", prosigue con el "Tipo de Actividad" en la que selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último da clic en el botón "Radicar Archivos". En este punto el sistema COM 4023 inicia la radicación de los archivos publicados para procesar.</p> <p>Descripción de punto de control:</p> <p>Los GO de la SLA, una vez inicia la ejecución del proceso corrección de registros compensados, realizan el seguimiento a la radicación de los archivos para garantizar el procesamiento de la totalidad de archivos de corrección dispuestos por las EPS - EOC, verificando en la grilla que aparece en pantalla en la intranet, que estos correspondan a la totalidad de archivos publicados por las EPS-EOC en el SFTP.</p> <p>¿Fueron radicados todos los archivos presentados por las EPS - EOC?</p> <p>Si: El GO presiona el botón "Iniciar Proceso", con el cual da inicio al procesamiento de la información de corrección de registros compensados, presentados por las EPS - EOC y envía correo electrónico al Coordinador, al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento y a la DGTIC, en el que informa que dio inicio al proceso. Continúa con la actividad No. 4</p> <p>No: Cuando faltan archivos por radicar, el GO los dispone en la ruta del servidor de producción /Inbox_Comp/CONVERT y desde la Intranet, selecciona nuevamente el proceso en "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", prosigue con el "Tipo de Actividad" en donde selecciona <i>Radicar Archivos</i>. Regresa al inicio de esta actividad.</p> <p>Durante la ejecución del proceso, el GO de la SLA realiza monitoreo permanente con la consulta de la bitácora en la opción "Monitor Procesos" ubicada en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN</p> | <p>Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la DGTIC</p> | <p>Correo electrónico informando el inicio de la ejecución del proceso</p> <p>Archivos radicados en base de datos</p> <p>Correo electrónico informando la inconsistencia en la ejecución del proceso</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|---------|---|---|---|---|
| | | <p>4023 \Procesos Régimen Contributivo.</p> <p>En caso de presentarse inconsistencias, éstas se reportan en un correo electrónico al GO de la DGTIC, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, para que se realice el diagnóstico y se brinde la solución correspondiente, conforme a los procedimientos de la DGTIC.</p> | | |
| 4 PC | Procesar información de corrección de registros compensados | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>Una vez el GO de la SLA, inicie la ejecución del proceso de corrección de registros compensados desde la Intranet, este deja el registro de ejecución en libitácora de la base de datos COM_4023 de forma automática, realiza el cargue de los registros contenidos en los archivos publicados por las EPS - EOC, en la base de datos Sistema COM_4023, con el propósito de validar que los registros presentados sean coincidentes con la información del Histórico de Afiliados Compensados (HAC_4023) de la base de datos COM_4023 y con la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El sistema COM_4023, durante la ejecución del proceso de corrección de registros compensados y de forma automática, valida la consistencia de los registros presentados por las EPS - EOC con el Histórico de Afiliados Compensados y con la base de datos BDUA, mediante la comparación de las reglas de negocio y las variables definidas para el procesamiento de la información, con el propósito de identificar si los registros presentados son aptos para la corrección.</p> <p>¿Los registros presentados por la EPS - EOC coinciden con la información del Histórico de Afiliados Compensados y con la BDUA?</p> <p>Sí: De manera automática, el sistema COM_4023 marca los registros como aptos, lo que permite continuar con la actividad No. 5.</p> <p>No: En caso de encontrar diferencias entre los registros presentados, el Histórico de Afiliado Compensados y la BDUA, el Sistema COM_4023 de forma automática marca los registros como no aptos (glosados), aplicando el código de glosa correspondiente. Continúa con la actividad No. 6.</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la DGTIC</p> | <p>Registro en bitácora</p> <p>Registros aprobados o glosados en la base de datos COM_4023.</p> |
| 5 | Liquidar registros aptos. | <p>La tarea SQL (JOB) del Sistema COM_4023 encargado del procesamiento de la información de corrección de registros compensados, de forma automática, realiza la liquidación de los registros aptos, emplea la información presentada por la EPS-EOC correspondiente al IBC, cotización, días cotizados y días compensados, en conjunto con la información del estado de afiliación e inicio de</p> | Sistema COM_4023 | Registros aptos con su correspondiente liquidación en la base de datos COM_4023 |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|---------|---|---|--|--------------------|
| | | <p>afiliación a la EPS – EOC obtenidos de la BDUA para evaluar los días permitidos a compensar; así mismo, emplea la información de la estructura de costos y la UPC diaria registradas en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC_4023), previamente calculadas por el proceso de compensación en el que se aprobaron en primera instancia los registros a corregir. El resultado de la liquidación realizada sobre los registros aptos permanece en la base de datos COM_4023.</p> <p>Lo anterior, se efectúa con el propósito de realizar el nuevo cálculo de las variables “UPC reconocida compensación”, “Valor reconocido de promoción y prevención” y “Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general”, así:</p> <p>a. UPC reconocida compensación: Días Compensados x estructura de costos x UPC diaria.</p> <p>b. Valor reconocido de promoción y prevención: Días compensados x UPC diaria de promoción y prevención (valor definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución anual).</p> <p>c. Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes: IBC x porcentaje de provisión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (porcentaje definido mediante Resolución anual).</p> <p>Consideraciones de la liquidación: Incremento de días compensados: Cuando la EPS – EOC realice la corrección de los días compensados incrementándolos, el resultado de la liquidación de la UPC reconocida compensación, Valor reconocido de promoción y prevención será a favor de la EPS. Disminución de días compensados: Cuando la EPS – EOC realice la corrección de los días compensados disminuyéndolos, el resultado de la liquidación de la UPC reconocida compensación, Valor reconocido de promoción y prevención será a favor de la ADRES. La cotización y el IBC únicamente podrán ser disminuidos en la corrección y generarán un resultado así: a) Disminución de cotización: Esta corrección implica devolver la cotización a la EPS –EOC para que esta le sea devuelta al solicitante - aportante. b) Disminución del IBC: Esta corrección representa la devolución o reintegro a la ADRES de la “Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general”.</p> | | |
| 6 PC | Validar resultados, descargar archivos ACX, ABX y formularios | <p>Viene de la actividad No. 4.</p> <p>Descripción de la actividad</p> <p>La tarea SQL (JOB) del Sistema COM 4023 encargado del procesamiento de la información de corrección de registros compensados, de forma automática genera los archivos ACX y ABX con los registros no aptos</p> | <p>Sistema COM_4023</p> <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones</p> | Archivos ACX y ABX |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|-----|--|---|--|--|
| | | <p>descritos en la actividad No 4. Y con los registros compensados y liquidados en la actividad No 5, con el fin de publicarlos en el SFTP de cada EPS – EOC.</p> <p>Descripción del punto de control</p> <p>El GO de la SLA, una vez termina el proceso de corrección de registros compensados, valida que se generen resultados para todas las EPS-EOC que presentaron archivos, descarga los archivos ACX, ABX y los formularios de resultado definido en el numeral 4 de anexo técnico 2 de la Resolución 1110 y compara contra las EPS – EOC que presentan archivo para el proceso las cuales se encuentran relacionadas en el Formato de seguimiento entidades proceso corrección de registros compensados; esto con el propósito de prevenir la publicación incompleta de los resultados del proceso en mención.</p> <p>¿Los archivos generados coinciden con las EPS – EOC que presentan archivo para el proceso y que están relacionadas en el Formato de seguimiento entidades proceso corrección de registros compensados?</p> <p>Sí: Continúa con actividad No. 7.</p> <p>No: En caso de identificar inconsistencias en los archivos generados, remite correo electrónico al GO de la DGTIC, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, en el que informa y solicita el ajuste correspondiente; una vez atendida esta solicitud vuelve al inicio de esta actividad.</p> | <p>del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones de la DGTIC</p> | <p>Correo electrónico en el que informa las inconsistencias y solicita el ajuste.</p> |
| 7 | Generar resultado del proceso corrección de registros compensados y reporte con los valores resultados por cada EPS. | <p>Con los resultados generados y contenidos en los archivos ACX y ABX, el GO de la SLA genera el reporte resultado del proceso en la intranet en la opción COMPENSACIÓN 4023\ Reportes\Corrección Compensados \Reporte Corrección Compensado Seleccionar el año y el ID proceso, descargar en Excel, el nombre debe tener la siguiente estructura Reporte_Correccion_Cmp_fechayhora.xlsx, verificar los valores afectados para cada EPS "UPC reconocida compensación", "Valor reconocido de promoción y prevención", "Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general" a favor de la EPS o de la ADRES y cotizaciones devueltas a la EPS. Continúa con la siguiente actividad.</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> | <p>Cuadro con valores afectados detallado por EPS VALR-FR19_Seguimiento Entidades Proceso Corrección Registros Compensados_V02</p> |
| 8 | Publicar los archivos ACX, ABX y formularios resultados en el SFTP de cada EPS-EO | <p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la información y una vez realizadas las validaciones a los archivos generados ACX y ABX, como a los respectivos formularios resultados del Proceso corrección de registros compensados, se publica de forma automática, ingresando a la intranet por la opción ubicada en el menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Publicar Procesos Régimen Contributivo, seleccionado en el tipo de proceso, para este caso "Corrección Aprobados", selección del</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> | <p>Archivos Publicados en el SFTP de cada EPS – EOC</p> <p>Correo electrónico</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|----------|---|---|--|---|
| | | <p>“año”, “mes”, y el “proceso” a publicar, luego despliega la relación de EPS-EOC que presentaron archivo a procesar y por último se da clic en botón “Publicar”.</p> <p>Una vez realizada la publicación de los resultados en el SFTP a cada EPS-EOC, el GO proyecta correo informando los resultados y la relación de contactos de las EPS que presentaron registros al proceso de corrección de registros compensados y, lo envía a la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, para la respectiva remisión del correo, dirigido a las EPS-EOC en el que informa la publicación de los resultados. Lo anterior, con el propósito de entregar a la entidad solicitante el resultado del procesamiento de la información.</p> | | de notificación de publicación |
| 9 | Generación de documento de certificación del proceso de corrección de registros compensados y archivos de presupuesto y contabilidad. | <p>Una vez publicados los archivos ACX, ABX y formularios de resultado en el SFTP de cada EPS-EOC, elabora el documento de certificación del proceso de corrección de registros compensados, con el propósito de recopilar los principales componentes del proceso relacionando el consolidado de valores resultantes de este, así como los valores a favor de la ADRES y valores a favor de la EPS – EOC contenidos en el reporte de resultado con valores afectados por EPS (Reporte_Correccion_Cmp_fechayhora.xlsx).</p> <p>Asignar el número de radicado interno mediante el Orfeo a la certificación. Adicionalmente, el GO de la SLA genera los archivos planos de presupuesto y contabilidad en una macro desarrollada en Excel, cuyo insumo es la información obtenida de la base de datos empleando un script de SQL diseñado para ese propósito. La generación se realiza de conformidad con las estructuras definidas por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud (DGRFS); estas estructuras contienen los valores que generan la afectación presupuestal y contable.</p> <p>Los archivos de contabilidad y presupuesto junto con la certificación del proceso y el reporte de resultados con los valores afectados por EPS son enviados por correo electrónico al Coordinador, para que éste realice las verificaciones correspondientes.</p> <p>Los soportes de la certificación como los archivos generados y el reporte de resultados para integrar con el ERP se cargan en el Orfeo como anexos.</p> | El Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento | Archivos de contabilidad y presupuesto. Documento de certificación del proceso de corrección Reporte de resultados con valores afectados por EPS. Correo electrónico remitido al Coordinador |
| 10 PC | Verificar documento de certificación del proceso de corrección de registros compensados | <p>Descripción del punto de control:</p> <p>Después de que haya recibido el correo electrónico con el reporte de resultados con valores afectados por EPS, la certificación y los archivos de contabilidad y presupuesto generados en la actividad No 9, el Coordinador verifica el documento de certificación del proceso de corrección de registros compensados, con el propósito de prevenir el envío de los resultados de forma errada o incompleta a la DGRFS,</p> | Coordinador de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento | Correo remitido al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento con los archivos |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|----------|--|---|--|--|
| | | <p>con la comparación de la información contenida en el mencionado documento contra el reporte de resultados con valores afectados por EPS.</p> <p>¿La información del documento de certificación es coincidente con el reporte de resultados con valores afectados por las EPS?</p> <p>Sí: El Coordinador envía el documento de certificación junto con el reporte de resultados con valores afectados por EPS, los archivos de contabilidad y presupuesto al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento y continúa con la actividad No 11.</p> <p>No: El Coordinador (a), remite correo electrónico a los GO de la SLA asignados en el que informa las diferencias para que estos realicen las correcciones correspondientes, regresa a la actividad 9.</p> | | <p>documento de certificación,</p> <p>Reporte de resultados con valores afectados por las EPS,</p> <p>Archivos de contabilidad y presupuesto,</p> <p>Correo informando las diferencias</p> |
| 11 PC | Verificar documento de certificación y enviar información resultante | <p>Descripción del punto de control</p> <p>Una vez recibe el correo electrónico con el documento de certificación, el reporte de resultados con valores afectados por las EPS, los archivos de contabilidad y presupuesto, verifica el documento de certificación, con el propósito de prevenir el envío de los resultados de forma errada o incompleta a la DGRFS, compara la información contenida en la certificación del proceso de corrección de registros compensados contra el reporte de resultados con valores afectados por EPS, con el fin de enviar la información resultante del proceso a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud.</p> <p>¿El documento de certificación es validado y aprobado por el Subdirector (a)?</p> <p>Sí: Remite correo solicitando a los GO la actualización del documento en el Orfeo y solicita firma del Director de Liquidaciones y Garantías. Continúa con la actividad No 12.</p> <p>No: El (La) Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, remite correo electrónico informando las diferencias para que realicen las correcciones correspondientes, regresa a la actividad No 9.</p> | <p>Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Director de Liquidaciones y Garantías</p> | <p>Reporte en el ORFEO al Director de Liquidaciones y Garantías para firma digital.</p> <p>Correo electrónico informando la diferencia para que se realicen las correcciones a que haya lugar.</p> |
| 12 | Envío de documentos de certificación del proceso a la DGRFS | <p>Una vez firmada la comunicación, el GO debe descargar el PDF de la comunicación interna firmada por el Director de la DLYG y remite el documento junto con los archivos de contabilidad, presupuesto y el reporte de resultados con valores afectados por EPS, al correo de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento para que realice su envío, al Director (a) de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud – DGRFS. Continúa con la actividad No. 13.</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Subdirector de Liquidaciones</p> | <p>Correo electrónico con el documento de certificación del proceso y los archivos de contabilidad, presupuesto y el reporte</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|----------|--|---|---|---|
| | | Esta comunicación es salida de este procedimiento e insumo del proceso de Gestión y Pago de Recursos. | del Aseguramiento | de resultados con valores afectados por EPS. |
| 13 PC | Verificar la realización de la aceptación del proceso de corrección de registros compensados | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>El GO de la SLA, en las 24 horas siguientes a la publicación de los archivos ACX, ABX y formularios de resultado en el SFTP de cada EPS-EOC, realiza la aceptación del proceso de corrección de registros compensados en la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Aceptación proceso de integración ERP\, la aceptación de las EPS - EOC aptas para la compensación, excepto las EPS-EOC a las que en el resultado se le glosaron todos los registros presentados, con el propósito de preparar el insumo para la actualización de históricos (actividad 14). En este punto, el sistema realiza la actualización de los registros (cambia de estado 1 a estado 3) contenidos en la tabla Integraciones_4023 de la base de datos COM_4023.</p> <p>Descripción punto de control:</p> <p>Posterior a la aceptación realizada desde la Intranet, verifica la actualización de los estados de 1 a 3 en la tabla de Integraciones_4023 de la base de datos COM_4023, mediante la ejecución de un script sobre la mencionada tabla, con el propósito de prevenir una inconsistencia posterior en la actualización de la información que se realiza en la actividad 14.</p> <p>¿La aceptación realizada desde la intranet actualizó los estados de 1 a 3 en la tabla de Integraciones_4023 en la base de datos COM_4023?</p> <p>Sí: Continúa con la siguiente actividad No 14.</p> <p>No: En caso de no evidenciar la actualización solicitada, el GO de la SLA informa la inconsistencia presentada al GO de la DGTIC mediante correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, para que para que realice el ajuste correspondiente. Vuelve al inicio de esta actividad.</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Gestor de Operaciones DGTIC</p> | <p>Registros actualizados en estado 3 en la Tabla Integraciones_4023, equivalentes a la aceptación de EPS - EOC aptas para la compensación</p> <p>Correo electrónico solicitando la corrección de inconsistencias cuando estas se presenten</p> |
| 14 PC | Verificar la información del Histórico de Afiliados Compensados | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>El GO de la SLA una vez realizada la aceptación del proceso (actualización de los estados en la Tabla Integraciones_4023), ejecuta la Actualización de Históricos la cual queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023. Esta actividad la realiza ingresando en la intranet en la opción</p> | Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento | <p>Registro de ejecución en la Bitácora de la base de datos COM_4023</p> <p>Registros actualizados en</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|----------|---|--|--|---|
| | | <p>COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Actualización de Históricos\ y selecciona las EPS – EOC aceptadas (actividad 13), con el propósito de que el sistema COM_4023 realice la actualización en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC_4023) de los registros aprobados en el proceso de corrección de registros compensados para las EPS – EOC seleccionadas.</p> <p>Descripción punto de control:</p> <p>El GO de la SLA una vez ejecutada la actualización de históricos, verifica la información del Histórico de Afiliados Compensados, con la ejecución de un script en la base de datos COM_4023, con el propósito de detectar que los registros de los afiliados compensados se encuentren actualizados en su totalidad con respecto a los registros aprobados en el proceso de corrección de registros compensados y de esta forma, evitar que la información actualizada en el Histórico de Afiliados Compensados presente inconsistencias.</p> <p>Así mismo, el GO de la SLA, monitorea que el proceso no presente retrasos durante su ejecución. En caso de identificar algún retraso, informa al GO de la DGTIC con un correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, donde se ejecuta esta solicitud, para que realice la revisión y ajuste pertinente.</p> <p>¿Todos los registros aprobados en el proceso de corrección de registros compensados fueron actualizados en el Histórico de Afiliados Compensados?</p> <p>Sí: Continúa con actividad No 15.</p> <p>No: En caso de no evidenciar los registros aprobados, el GO de la SLA solicita al GO de la DGTIC mediante correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI, la revisión y el ajuste correspondiente para garantizar que la totalidad de los registros aprobados sean actualizados en el Histórico de Afiliados Compensados. Vuelve al inicio de esta actividad.</p> | <p>Sistema COM_4023</p> <p>Gestor de Operaciones DGTIC</p> | <p>el Histórico de afiliados Compensados (HAC_4023) conforme el resultado del proceso.</p> <p>Correo electrónico solicitando la corrección en caso de presentar diferencias.</p> <p>Correo electrónico reportando retraso en el proceso</p> |
| 15 PC | Ejecutar publicación WEB y verificar su contenido | <p>Descripción de la actividad:</p> <p>El GO de la SLA una vez actualizados los registros en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC_4023), ejecuta la publicación WEB, la cual queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023.</p> <p>Esta actividad la realiza en la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Proceso Compensación</p> | <p>Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Sistema COM_4023</p> | <p>Base de datos web Maestro de Afiliados Compensados</p> <p>Registro en Bitácora</p> <p>Correo electrónico</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|-----|---|---|--|--|
| | | <p>4023\Generar Datos Publicación WEB\ selecciona el proceso a publicar, con el propósito de que el sistema COM_4023, de manera automática, realice una copia de los registros que fueron actualizados en el histórico de afiliados compensados (HAC_4023) y, luego los inserte en el servidor web, en donde son accedidos por el público con la consulta de Maestro de Afiliados Compensados que se encuentra en la página web de la ADRES.</p> <p>Descripción punto de control</p> <p>El GO de la SLA una vez ejecutada la publicación web, verifica que la información del reporte "Maestro de Afiliados Compensados" se encuentre en la página WEB de la ADRES, con la verificación de una muestra de afiliados compensados, los cuales son consultados por tipo y número de documento en el mencionado reporte, con el fin de validar que refleje el resultado de los registros aprobados en el proceso de compensación.</p> <p>Así mismo, el GO de la SLA monitorea que el proceso no presente retrasos durante su ejecución. En caso de identificar algún retraso, lo informa al GO de la DGTIC con un correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01, para que para que realice el ajuste pertinente.</p> <p>¿La muestra de registros aprobados en la corrección de registros compensados, se encuentran publicados en el reporte web "Maestro de Afiliados Compensados"?</p> <p>Sí: Continúa con la actividad No. 16.</p> <p>No: En caso de no evidenciar los registros aprobados en el proceso de corrección de registros compensados, publicados en el reporte web "Maestro de Afiliados Compensados", el GO de la SLA solicita al GO de la DGTIC con un correo electrónico, el cual es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de Gestión de Requerimientos OSTI-PR01 a cargo de la DGTIC, realizar el ajuste correspondiente para garantizar que los registros compensados sean publicados en el reporte web "Maestro de Afiliados Compensados". Vuelve al inicio de esta actividad.</p> | <p>Gestor de operaciones de la Dirección de Gestión de las Tecnologías y las Comunicaciones.</p> | <p>solicitando ajustes en caso de presentar retrasos.</p> <p>Correo electrónico solicitando la corrección en caso de presentar diferencias</p> |
| 16 | Solicitar la aplicación del descuento de los valores a favor de la ADRES en el siguiente proceso de | De acuerdo con lo establecido en la norma vigente, el GO envía correo al coordinador del grupo de RC – REX de la SLA relacionando los valores por EPS-EOC a descontar en el siguiente proceso de compensación, de acuerdo con los resultados generados en el proceso de corrección de registros compensados. | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Coordinador RC – REX de la</p> | <p>Correo electrónico solicitando aplicar los descuentos del resultado a favor de la ADRES, en</p> |

| No. | Actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|----------|--|---|---|---|
| | compensación | <p>El Coordinador remite la solicitud al Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento solicitando autorización para aplicar estos descuentos en el siguiente proceso de compensación.</p> <p>El Subdirector(a) aprueba la solicitud y remite el correo a los GO encargados del proceso de Compensación VALR-PR17 para que se apliquen los descuentos, siendo así este correo salida de este procedimiento e insumo para el procedimiento mencionado anteriormente.</p> | <p>Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> <p>Subdirector(a) de liquidaciones del Aseguramiento</p> | el siguiente proceso de compensación |
| 17 PC | Verificar que se aplicaron los descuentos en los movimientos bancarios de la ADRES | <p>Descripción punto de control</p> <p>A partir de la información que la DGRFS remite por correo electrónico sobre los movimientos bancarios de la cuenta de la ADRES, a través de la ejecución del proceso de Gestión y Pago de Recursos, el GO de la SLA verifica que en los movimientos bancarios de la ADRES se hayan aplicado los descuentos y que los recursos hayan ingresado en la cuenta correspondiente, lo cual se revisa mediante un archivo en Excel en el que queda registrada la verificación mencionada, con el fin de controlar que se realizaron los descuentos.</p> <p>¿Se aplicaron los descuentos solicitados?</p> <p>Si: FIN DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>No: Enviar alerta por correo electrónico a la DGRFS a partir de la causa identificada, en el evento que los descuentos no fueran aplicados. Este correo es salida de este procedimiento e insumo para el proceso de Gestión y Pago de Recursos, para que en éste se realicen las verificaciones respectivas y se apliquen los descuentos.</p> <p>Vuelve al inicio de esta actividad.</p> | <p>Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento</p> | <p>Movimientos Bancarios cuenta régimen contributivo ADRES.</p> <p>Correo electrónico indicando causa identificada de no aplicación de los descuentos solicitados</p> |

8. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Asesor del proceso |
|----------------|---------------------------------|--|--|
| 1 | <i>12 de septiembre de 2019</i> | Versión inicial | Marian Helen Batista Pérez; GO de la OAPCR. |
| 2 | <i>29 de agosto de 2019</i> | Actualización del procedimiento de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. | Marian Helen Batista Pérez; GO de la OAPCR. |
| 3 | <i>28 de julio de 2022</i> | Se actualiza procedimiento debido a: a) Se actualizan las políticas de operación de seguridad de la información b) Se incluyen controles que se realizan actualmente por ajustes normativos, y c) Se redactan los controles conforme a lo orientado en la Guía de Administración de Riesgo V5 del DAFP y el manual de administración de riesgos de la ADRES. | Norela Briceño Gestor de Operaciones OAPCR |

9 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|--|---|
| Adriana Morales Cárdenas – Lyda J. Rodríguez y Boris F. Rodríguez, Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento. | Claudia Pulido Buitrago, Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento. Juan Carlos Girón Sanabria, Coordinador Grupo Interno RC y REX de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento. | Álvaro Rojas Fuentes, Director de Liquidaciones y Garantías |